

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES**

ACTA DE LA SESIÓN No. 43

En Quito, DM, el día 11 de marzo de 2015, siendo las 08:55h, en el salón de sesiones se instaló la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Actúa como Secretario Relator el Abg. Ignacio Marcel Jiménez Cadena.

El Presidente Carlos Viteri Gualinga saluda y da la bienvenida a los invitados y Asambleístas presentes. A continuación pide a Secretaría que constate el quórum.

La Secretaría verifica la asistencia de los siguientes asambleístas: Pepe Acacho, Margot Salazar, Oscar Ledesma, Raúl Tobar, Alberto Zambrano y Carlos Viteri Gualinga. De esta manera, se verifica el quórum reglamentario para que sesione la Comisión.

Nombre de Asambleísta	Presente	Ausente
Acacho Pepe	X	
Bustos Arcadio		X
Salazar Paucar Margod Elisaved	X	
Falconí Pamela		X
Guzmán Liliana		X
Ledesma Oscar	X	
Tobar Raúl	X	
Peñafiel Marisol		X
Solórzano César		X
Zambrano Alberto	X	
Viteri Gualinga Carlos	X	
TOTALES:	6	5

La Presidencia pregunta si por Secretaría ha ingresado alguna comunicación relacionada con el orden del día.

Secretaría responde que no.

Siendo las 09:00h inicia la sesión de la Comisión.

A continuación la Presidencia pide a Secretaría dar lectura al orden del día propuesto que es:

Punto Único:

- Recibir en Comisión General a varios actores del sector público y privado, quienes presentarán sus observaciones al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.

El señor Presidente pone a consideración del pleno el orden del día, y pregunta a los Asambleístas si tienen alguna objeción. Los Asambleístas asienten su conformidad, por lo que el Presidente lo declara aprobado por unanimidad.

Nombre de Asambleísta	A favor	En contra	Abstención	En blanco
Acacho Pepe	X			

Bustos Arcadio				
Salazar Paucar Margod Elisaved	X			
Falconí Pamela				
Guzmán Liliana				
Ledesma Oscar	X			
Raúl Tobar	X			
Peñañiel Marisol				
Solórzano César				
Zambrano Alberto	X			
Viteri Gualinga Carlos	X			
TOTALES:	6			

Se integra la Asambleísta Marisol Peñañiel a las 9:05h.

Se integra la Asambleísta Liliana Guzmán a las 9:05h.

Se concede la palabra a la abogada Inti Alvarado, quien manifiesta que el colectivo LOBA está conformada por activistas que realizamos una labor en beneficio de los animales sin recibir un lucro. El proyecto de ley tiene un fin garantista, desarrolla los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución de la República, sin la cual los derechos terminan por no aplicarse.

Este proyecto de ley es de carácter orgánico por que desarrolla derechos, tanto de la naturaleza como del hombre, además crea y asigna competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El maestro Eugenio Safaroni, ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia de Argentina manifiesta que: "no ve posible el ejercicio de los derechos humanos sin el reconocimiento de los derechos de las demás especies".

La loba desde sus fundamentos desarrolla derechos a la salud , a la alimentación, y a la integridad personal que necesariamente incluye una vida libre sin violencia. La LOBA debe ser autónoma la integralidad de los derecho de la naturaleza tiene un componente muy específico que es el animal que debe ser atendido.

Para finalizar, hay una incompatibilidad técnica entre el código orgánico del ambiente y la propuesta de LOBA, que es los animales de vida silvestre y los animales de compañía y domesticados que requieren necesariamente de los parámetros de bienestar animal establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Se integra la Asambleísta Pamela Falconí a las 9:10h.

Se concede la palabra al señor Pedro Bermeo, quien manifiesta que la propuesta de LOBA no es solo para el bienestar de los animales, sino también para el bienestar de las personas, por sus componentes de salud pública, soberanía alimentaria, erradicación de la violencia.

Según estudios y estadísticas de la Universidad San Francisco de Quito, existe una sobre población de perros y gatos. Estos animales que se encuentran en las calles, en medio de la basura, muertos en las vías, representan un gasto público, una afectación a la salud pública, una afectación al turismo de la ciudad.

La propuesta de LOBA no sólo está dirigida a los animales de compañía, sino también a la fauna urbana y animales de consumo como los pollos, los cerdos, los caballos, etc.

Cuáles y qué son los estándares de bienestar animal. El bienestar animal es un concepto científico y está compuesto por 5 libertades básicas, que son, no sentir hambre, dolor, desarrollar el comportamiento natural, no sentir inclemencias climáticas e incomodidades físicas.

Otro argumento de la propuesta es la no violencia. El maltrato a los animales es una practica humana. Según estudios del FBI, los crímenes seriales que comenten los hombres se inician con maltrato y muerte a los animales. Además, existe un estudio que demuestra que la promoción del bienestar animal baja los índices de violencia.

El Presidente de Comisión manifiesta que la Comisión ha recibido pedidos de audiencia de distintos actores, más se ha solicitado que presenten por escrito sus observaciones y aportes.

Se concede la palabra a la Doctora Veterinaria Bernarda Jara, Directora del Refugio Segunda Oportunidad, quien manifiesta que desde hace diez años realiza labores de rescate, rehabilitación y reinserción de perros y gatos en situación de abandono o maltrato.

Se integra el Asambleísta Arcadio Bustos a las 9:20h.

Existe la necesidad de que el Estado asuma esta responsabilidad, la iniciativa particular no es suficiente, por lo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deben asumir esta responsabilidad sobre manejo de perros y gatos con la cooperación de la ciudadanía, sin necesidad de que obtengan una patente, y sin la necesidad de ser una fundación.

Diariamente recibe dos llamadas solicitando ayuda para rescatar a perros, de estos pedidos, sólo alcanza a tender un 5% del total de casos, por motivos económicos. Caso contrario ocurriría si existe la iniciativa estatal de asumir los costos de mantenimiento y de esterilización.

El problema del comercio de animales de compañía es que los comerciantes los ven como simple mercancía. Su experiencia es sólo atendiendo a animales mestizos, más no de raza. Su reflexión se basa en cambiar la cultura de la sociedad, cumpliendo con regulaciones establecidas por las autoridades estatales y municipales.

Para finalizar, menciona que no está de acuerdo con el artículo 33 numeral 16 y artículo 64 literal h), que sanciona a los médicos por el ejercicio de sus profesiones al causar la muerte de los animales.

Se concede la palabra al Doctor Veterinario Jaime Grijalva, quien manifiesta que el objetivo de la Ley es el ser humano a través de la protección y bienestar animal, criterios respaldados por estudios científicos de la Organización Mundial de Sanidad Animal. Los principios son medibles, y nacen en Europa para dar bienestar a los animales de consumo, y mejorar la calidad de la carne.

Los veterinarios son quienes tienen que evaluar el comportamiento animal, quienes deben participar en la elaboración de políticas de salud pública, con el fin de prevenir maltratos, ataques, mordidas, se puede reducir al máximo estos riesgos con una ley.

Del 86 % de encuestados creen que se necesita una política pública relacionada con el manejo de la fauna urbana en el distrito metropolitano de Quito. En el 28 % de perros participantes se diagnosticó parásitos. Se estima que en Quito existe un perro con dueño por cada cuatro perros en la calle.

Existe una relación estrecha entre la pobreza y la tenencia irresponsable de mascotas. Bajo un criterio eminentemente técnico, la solución es la esterilización masiva, no se trata de aplicar la eutanasia o de ampliar la cobertura de refugios. Otra solución es devolver los perros a los dueños, ya que un 20 % de perros en la calle tiene dueño.

Menciona que otra solución es la educación, lo ideal es que la gente no suelte a sus animales, insiste que no se trata de meter a los animales en refugios. Los refugios deben tener una finalidad específica, y es la de recibir animales entregados por sus propios dueños.

Para el caso de los animales callejeros, estos deben ser atrapados, esterilizados y devueltos. Si se establece un registro inteligente para los animales, se puede saber quien es el propietario, para

fines de devolución y sanción.

Respecto a los perro potencialmente peligrosos, la solución es la educación en manejo responsable de los animales.

Se debe aplicar las pruebas de comportamiento, que no consiste en análisis etológico, sino en un tratamiento.

Para finalizar, menciona que se debe diferenciar los que es un animal peligroso y potencialmente peligroso, el primero es un tema de salud pública como por ejemplo la rabia, y el segundo es el comportamiento del animal.

Se concede la palabra al señor Juan Torres, del movimiento Juventud Comunista, quien manifiesta que en la propuesta de LOBA existen ciertas imprecisiones, contraposiciones, y falta de claridad en las competencias entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que conlleva a que no se asuman las responsabilidades, resultando inaplicable la ley.

Respecto a que la LOBA sea una ley distinta al Código Orgánico del Ambiente, es lo de menos, lo importante es desarrollar los derechos de los animales, en consecuencia son los Gobiernos Autónomos Descentralizados que deben asumir la responsabilidad sobre el manejo y la tenencia responsable de los animales de compañía y la fauna urbana, considerando que hay personas que viven de los animales, como los comerciante, o quienes los usan para fines culturales, es decir no se puede vulnerar el derecho económico, derecho al trabajo y las tradiciones de ciertos grupos de la sociedad.

Se concede la palabra a la Dra. Alegría Corral, funcionaria del Ministerio del Ambiente, quien manifiesta que la propuesta de LOBA no debe ser incluida como insumo al proyecto de Código Orgánico del Ambiente, ya que existen incompatibilidades técnicas, por lo que ambos proyectos deben ser tratados por separado.

La primera incompatibilidad, es que el proyecto de código busca la conservación de la fauna silvestre, y la autoridad ambiental nacional no tiene competencia sobre la fauna urbana.

La propuesta de LOBA regula conductas del ser humano frente a los animales que gozan de las libertades básicas. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece puntualmente en los artículos 54 y 84 que son los GADs los competentes para regular el manejo responsable de la fauna urbana. Adicionalmente la flora y fauna silvestre son de dominio del Estado, así lo establece el artículo 73 de la Ley Forestal, de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

A nivel internacional el Ecuador es país signatario del Convenio CITES sobre tratamiento de la vida silvestre. En consecuencia solicita que el proyecto LOBA no se integre al proyecto de Código, adicionalmente que en la LOBA se elimine toda aquella referencia a fauna silvestre.

Para finalizar, se debe corregir en el texto de la LOBA el uso indiferenciado de los términos de centros de tenencia y centros de rescate, por lo que solicita que se use el término de centros de atención de fauna urbana.

Se concede la palabra al Dr. Javier Vargas, Director Ejecutivo de Agrocalidad, quien manifiesta que la autoridad sanitaria del ecuador ha trabajado en temas de bienestar animal que está ligada a la salud pública.

Las regulaciones que ha emitido Agrocalidad se refieren al bienestar animal en la movilización o transporte de los animales de consumo; en la producción animal; control de enfermedades zoonóticas; y vigilancia de acuerdo a las distintas especies, todas estas actividades amparadas bajo la Ley de Sanidad Animal y su Reglamento. Adicionalmente, se encuentra vigente el Acuerdo Interministerial No. 116, que regula el manejo responsable de perros, firmado en el año 2009 entre

el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud Pública.

El Ecuador tiene avances en materia de sanidad animal, lo que conllevó a ser reconocido como país libre de fiebre aftosa.

El bienestar animal es exigido en la producción, en el transporte y en la faena. La importancia de la aplicación de este principio en la producción, es que el consumo de carne saludable conlleva a una población sana; también la apertura de mercados externos, para poder exportar, el país es calificado por auditoras foráneas.

En la cadena de producción, existe una variable que es la educación, que es la ética y el trato hacia los animales, que son principios científicos. En el país se cuenta con manuales de buenas prácticas avícola, porcícola, ganadera, y otros manuales adicionales. La aplicación del bienestar animal en el transporte, es a través de una resolución sanitaria, donde se establece el tipo de vehículo, tipo de piso, tipo de jaula que se requiere.

La aplicación del bienestar animal en los centros de faenamiento, se han implementado nuevas herramientas para la faena del animal, lo que ha provocado un mejoramiento sustancial y cumplir los controles sanitarios.

Existe una resolución sanitaria emitida en el mes de septiembre del 2014, que sirve como instructivo para emitir permisos de funcionamiento para centros que prestan servicios veterinarios, centros de manejo de perros y gatos, criaderos, centros de adiestramiento y centros de cuarentena.

Se concede la palabra al señor Roberto Nuñez, Dirigente de la Asociación de Comerciantes de Mascotas, quien manifiesta que los comerciantes están en desacuerdo con las etiquetas puestas a ellos, ya que existe desinformación al decir que son maltratadores de animales.

No es justo realizar plantones frente a los locales comerciales y decomisar las mascotas por la fuerza sin justa y legal razón. No estamos de acuerdo con los decomisos, arrebatar no es protección. Menciona que los GADs deben encargarse de regular la honesta actividad de comerciar mascotas de compañía.

Se concede la palabra a la Dra. Carmen Velasco, Directora de Salud Ambiental del Ministerio de Salud Pública, quien manifiesta que las competencias sobre el manejo responsable de animales de compañía son de los GADs. El Ministerio de Salud Pública participa en caso de brotes de rabia para cuidar la salud humana.

Respecto al control sobre los productos en venta para la alimentación de los animales de compañía, esta actividad no es de competencias del Ministerio de Salud Pública, para estos casos existe Agrocalidad.

Para finalizar, menciona que las infracciones y sanciones deben ser claras, además se debe definir cual es la autoridad con potestad sancionatoria.

Se concede la palabra al Dr. Ángel Torres, delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, quien manifiesta que la competencia de regulación de la fauna urbana, debe ser de los GADs. En la propuesta de LOBA se debe corregir el término de obligaciones por competencias.

En la propuesta de LOBA se debe precisar cada una de las competencias atribuidas a cada institución, sea central o seccional. Así mismo en el Régimen Sancionador se debe especificar a una sola institución con la potestad sancionatoria.

Se concede la palabra a la Asambleísta Soledad Buendía, quien manifiesta que hubo el respaldo de 92 legisladores a esta propuesta de LOBA, es una propuesta que regula, respeta y hace justicia a los animales, erradicar la violencia hacia los animales, propicia el bienestar animal que

implica un cambio cultural, y busca solucionar un problema de salud pública por los animales callejeros.

Menciona que está de acuerdo con la crítica realizada por la Dra. Jara, con lo que respecta a que no es una labor exclusiva de las fundaciones; además comparte que se debe incluir la participación de los veterinarios en la elaboración de políticas públicas dirigida al bienestar animal.

Para finalizar, manifiesta que se debe tratar como una ley autónoma, distinta al código, ya que se podría dispersar su objeto.

El Presidente de Comisión agradece la participación de varios actores, lo que fortalece el derecho de la participación ciudadana en el análisis de los proyectos de ley que necesita el país.

Para finalizar, menciona que el compromiso es definir una ley excelente y aplicable, recuerda que si existe un ordenamiento jurídico como el Acuerdo Ministerial suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Agricultura; así mismo hay GADs que cuentan con ordenanzas municipales.

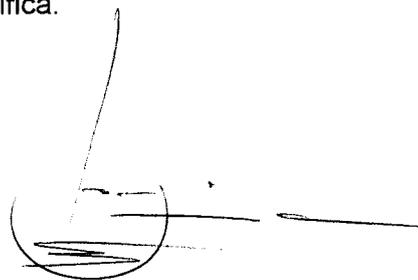
La propuesta de LOBA es tan importante como el proyecto de Código Orgánico del Ambiente que tiene como objeto la conservación de especies silvestres, las áreas protegidas, la protección de las cuencas hídricas, entre otros.

El Presidente pregunta si se ha agotado el orden del día.

El Secretario deja constancia de que se ha agotado el orden del día.

Dicho esto y siendo las 10:48 el señor Presidente agradece a los presentes y declara terminada la sesión.

Para constancia de lo expresado suscribe el señor Presidente junto con el Secretario Relator quien certifica.



Carlos Viteri Gualinga
Presidente de Comisión



Marcel Jiménez Cadena
Secretario Relator

